



Rosario, 20 de octubre de 2014.-

VISTO el expediente N° 5604/84 por la cual se eleva la propuesta para la aprobación de la “**GUÍA DE ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS**”;

TENIENDO EN CUENTA que en la modificatoria de Plan de Estudios la Residencia Clínica de Pre Grado y La Residencia Educativa de Pre Grado han sido sustituidas por la Práctica Profesional Supervisada, con 360 horas de formación práctica total en los distintos campos de intervención profesional: Clínico, Educativo, Social Comunitario, Jurídico Forense y Organizacional Laboral Institucional

CONSIDERANDO la necesidad de reglamentar la Práctica Profesional Supervisada; y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado, por mayoría, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 06 de octubre de 2014, con algunas modificaciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Guía de Actividades de Prácticas Profesionales Supervisadas que forman parte del **ANEXO UNICO** que integra la presente.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 232/2014 CD



ANEXO UNICO – Resolución N° 232/2014 CD

GUÍA DE ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Las Prácticas Profesionales Supervisadas en las áreas intervinientes del Psicólogo/a: clínica – laboral / organizacional / institucional – educativa – jurídica / forense – social / comunitaria, han de vincular la formación curricular, la práctica formativa recorrida en los años anteriores de la carrera y los ejes transversales planteados en el Plan de Estudios: políticas públicas, ética, deontología y derechos humanos.

Las Prácticas Profesionales Supervisadas, ubicadas en el último año de la Carrera, constituyen un cruce, un encuentro paradójico entre lo académico y la práctica. Cruce que se ubica entre dos campos asimétricos; uno que proviene del campo del conocimiento y otro que se juega en el campo del saber - hacer. Entre el conocimiento teórico y la práctica se genera una tensión que marca a la formación siempre en defecto o en exceso.

La Universidad Nacional como bien público está necesaria y éticamente comprometida en la producción y actualización de saberes solidarios tanto a las políticas sociales como al análisis de las demandas propias de la/s comunidad/es acorde a su geografía y momento históricopolítico determinado.

De ahí que la Modificatoria del Plan de Estudios 2014 de la Facultad de Psicología de la U.N.R ha de priorizar para las prácticas profesionales de sus futuros egresados, una pluralidad de espacios institucionales propios del Estado municipal, provincial y/o nacional, como por ejemplo áreas diversas de la educación pública, organismos destinados al cuidado de la salud poblacional, políticas de promoción y desarrollo social, sitios destinados a cuestiones jurídicas y penales, entidades vinculadas a lo laboral, organizaciones comunitarias, colectivos sociales, etc. Es en este sentido un verdadero entrecruzamiento entre la Universidad y las políticas públicas.

La formación del Psicólogo está determinada tanto por el desenvolvimiento epistemológico del saber disciplinar en su actualización permanente, como por decisiones políticas, enmarcadas en un contexto histórico que sintetizan las Actividades Reservadas al Título de Psicólogo como modo de respuestas a las demandas sociales.

La dificultad en torno a la enseñanza y a la transmisión en relación a la práctica, requiere de dispositivos que no resulten refractarios de los efectos que la práctica produce. Por ello es de fundamental importancia la supervisión y el acompañamiento docente. De ahí la relevancia de instaurar el dispositivo técnico denominado supervisión como parte de la práctica misma pero en el espacio áulico compartido con el docente de la cátedra y los compañeros a fin de interrogar tanto las certezas institucionales como disciplinares y/o teórico epistemológicas.



La intervención del quehacer profesional siempre está determinada por la manera -concepción teórica- en que nos aproximamos a la práctica, es por esto que la apuesta incluye de una manera indisociable una posición ética.

El análisis de nuestros procesos de apropiación de conocimientos, de construcción de la experiencia, del saber hacer con la lectura, en relación a un colectivo que permita interrogar la práctica, es la tarea propuesta con los estudiantes.

Objetivos:

- 1- Iniciar al alumno en una práctica profesional como culminación de su formación y la puesta en acto de las distintas concepciones teóricas en que se formó.
- 2- Brindar a los alumnos la posibilidad de capacitación a través de una experiencia práctica en la realidad profesional e institucional.
- 3- Promover el aprendizaje de la función profesional bajo condiciones de supervisión docente coordinada con los profesionales referentes de las instituciones donde se realizan las prácticas profesionales.
- 4- Generar espacios de reflexión y aplicación crítica de los conocimientos teóricos adquiridos en el nivel de grado.

Objetivos específicos:

- 1- Acompañar al estudiante en su encuentro con la práctica, posibilitando una revisión de los conceptos adquiridos a lo largo de la carrera, para ponerlos en juego en una nueva posición: la de practicante.
- 2- Construir categorías conceptuales que permitan un diagnóstico de cada situación, de las problemáticas y demandas que se reciben y de las diferentes modalidades de intervención (individuales, grupales, de familia, organizacionales, institucionales, comunitarias, otras).
- 3- Reflexionar sobre la especificidad del Psicólogo en el marco de las políticas públicas, en la posible inclusión en equipos de trabajo y en el diálogo con otras disciplinas que participan en los campos de intervención profesional.
- 4- Analizar las problemáticas actuales en los ámbitos de intervención profesional, teniendo en cuenta los presupuestos de las Políticas Públicas y las legislaciones vigentes.

De las instituciones:

Las instituciones donde se realicen las Prácticas Profesionales Supervisadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Reconocimiento social.



- Tener objetivos y tareas que contribuyan a la formación del Profesional Psicólogo acorde al Plan de Estudios vigente en la Facultad de Psicología.
- Disponer de Psicólogos capacitados para la coordinación del Trabajo del estudiante.
- Designar un Responsable Institucional que orientará las tareas e informará sobre la regularidad del trabajo de los estudiantes. Asimismo realizará la supervisión institucional.

De los Convenios:

La Facultad de Psicología acordará con las Instituciones un Convenio que establezca el Programa de Trabajo de Prácticas Profesionales Supervisadas, los objetivos generales y específicos, la carga horaria semanal en terreno, dejando constancia en el mismo que las actividades se desarrollan en el año académico con una carga horaria semanal de 9 hs.

La institución en donde se realiza la práctica determinará el cupo máximo de estudiantes que acepta.

Será responsabilidad de la Facultad la contratación de un seguro de responsabilidad civil previo al inicio de las actividades formativas. La nómina de alumnos y la correspondiente póliza se presentarán en la institución al inicio del año académico.

Los alumnos deberán dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad, protocolos, reglamentaciones internas, marcos deontológicos y a toda la normativa vigente en la institución.

El alumno deberá realizar una devolución institucional y la Facultad certificará las actividades del Coordinador responsable que realizó el acompañamiento institucional.

Requerimientos académicos para la realización de la Práctica Profesional Supervisada: los que plantea el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología Res. 140/2014 CD y 437/14 CS.

De los Responsables en los efectores:

Será facultad del efector acompañar la práctica asistencial y la coordinación institucional, así como también asesorar y guiar a los alumnos para el cumplimiento del Plan de Actividades.

De los supervisores en la Facultad:

La concurrencia a los efectores será planificada por las Cátedras de “Prácticas Profesionales Supervisadas” y por un representante de la institución donde se desarrollará la Práctica Profesional Supervisada.

Estarán a cargo de los docentes de las Cátedras, la formación, supervisión del estudiante a lo largo de su pasaje por la institución y la evaluación del mismo. Serán responsables de guiar y evaluar la producción escrita del T.I.F.



Los equipos de cátedras convendrán con el equipo del efector la revisión de las actividades de los estudiantes y las actividades de intercambio formativo entre el equipo y las cátedras.

Plan de Actividades:

1- De la Práctica: El alumno realizará su Práctica Profesional Supervisada, acompañado por un Profesional Psicólogo designado por el efector, con el objetivo de transitar por diferentes dispositivos que respondan a diversas problemáticas, entre las que se cuentan: participación en actividades de Admisión y Evaluación Diagnóstica, Talleres con temáticas propuestas a partir de las necesidades de la población a la que se dirigen, recepción e intervención frente a pedidos que provienen de instituciones educativas en la zona, abordaje de problemáticas laborales, organizacionales e institucionales tanto en las consultas como en el análisis mismo del efector en que realiza su práctica; participación en las cuestiones que atañen al campo de lo jurídico tanto en el fuero de la niñez, la adolescencia, la familia como en situaciones de conflicto con la ley penal; participación en dispositivos grupales, interconsultas y de equipos de trabajo; atención a problemáticas sociales y comunitarias (violencia, adicciones, deserción escolar).

Carga horaria: 9 hs. semanales (30 semanas año lectivo)

2- De la Supervisión y Acompañamiento docente: Los alumnos distribuidos en comisiones, trabajarán con un docente una vez por semana. La actividad girará en torno al re-trabajo sobre la práctica que efectúan, con las lecturas pertinentes y el debate con pares bajo la conducción docente. La supervisión apuntará a pensar los obstáculos, trabajar la tensión entre imaginarios puestos en juego y detenciones en la práctica, partiendo de la implicación de cada uno. Se trabajará en un espacio de reflexión con otros, favoreciendo el intercambio de las distintas experiencias. Cada docente supervisor se constituirá en guía y evaluador de la producción escrita del T.I.F.

Carga horaria: 2 hs. semanales (30 semanas año lectivo)

3- Ateneos clínicos: estos se organizarán en cada año lectivo y consistirán en:

a) Trabajos sobre temáticas específicas que aporten a la formación del alumno que está en el momento de su práctica.

b) Mesas de Intercambio: consistirán en Mesas con profesionales de las instituciones en las que se realizan las prácticas, a fin de trabajar sobre problemáticas de la práctica profesional.

Carga horaria: 2 hs. quincenales.

Promoción de las Prácticas Profesionales Supervisadas:

Evaluación:



El alumno deberá cumplimentar con el 90 % de asistencia en las horas destinadas a la práctica en terreno y el 85% de asistencia en las horas dedicadas a la Supervisión y Ateneos Clínicos.

La evaluación abarcará la asistencia, el compromiso y la participación en los diferentes niveles que plantea esta práctica y la producción escrita de:

A) Trabajo Escrito a mitad del calendario académico: el mismo consta de un informe que debe incluir la presentación de la institución en la que efectuará su práctica, un análisis de la misma y de los programas y actividades específicas que allí se desarrollen. Puede ser presentado en grupo de hasta tres estudiantes.

B) Informe Institucional: al finalizar el año académico, el equipo de estudiantes podrá, previa supervisión del docente de la Cátedra, presentar un breve Informe resultante de la praxis institucional, para elevar posteriormente ante la entidad u organismo público pertinente al Acuerdo. Dicho Informe debe contener con claridad una puntualización de las problemáticas más relevantes y los aportes del equipo al respecto.

C) Al mes de noviembre, deberá presentar un trabajo escrito individual, Trabajo Final que será guiado y evaluado por el docente supervisor de la P.P.S.

Las Cátedras presentarán las actas correspondientes de los estudiantes que promovieron la P.P.S., en cumplimiento de los requerimientos descriptos.

Para la aprobación del Trabajo Integrador Final (T.I.F.), véase el Reglamento específico.